

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **995**·7 de junio de 2023

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

ACUERDO No. 0001 de 2023 (23 de mayo de 2023).....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAP), A LOS ESTUDIANTES EN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA"	
DECRETO No. 0117 de 2023 (30 de mayo de 2023).....	6
"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LA COORDINACIÓN Y EL ENCARGADO DE PREPARAR EL INFORME DE GESTIÓN FINAL DE PERÍODO 2020-2023 Y LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCESO DE EMPALME 2023-2024 DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA"	



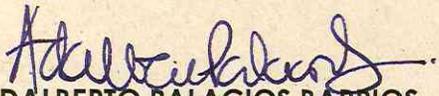
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0001 DE 2023.

SC-CR10000 SA-SER00001

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAP), A LOS ESTUDIANTES EN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 23 de mayo de 2023, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAP), A LOS ESTUDIANTES EN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA”** dándole que fue aprobado en primer debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 24 de abril de 2023 y en segundo debate en la Plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla el día 28 de abril de 2023.


ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, mayo 23 de 2023.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el **Acuerdo N° 0001 de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAP), A LOS ESTUDIANTES EN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde Distrital de Barranquilla.

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.
POR EL CUAL SE PROMUEVE LA FORMACIÓN EN PRIMEROS
AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAP), A LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA
SECUNDARIA Y MEDIA, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

ACUERDO 0010 2023

**“POR EL CUAL SE PROMUEVE LA FORMACIÓN EN PRIMEROS
AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAP), A LOS ESTUDIANTES DE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, VINCULADOS A LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS AL
DISTRITO DE BARRANQUILLA”.**

El Concejo Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confieren los Artículo 44, °45° y 313° de la Constitución Política de Colombia, Ley 11 de 1986, Ley 136 de 1994, Ley 1616 de 2013, Ley 1617 de 2013, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1333 de 1986, Acuerdo N° 001 de 1995, y el Acuerdo Distrital 001 de 2020 Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. El presente Acuerdo tiene como propósito, formativo en la técnica de primeros auxilios psicológicos (PAP) a los estudiantes en básica secundaria y media, vinculados a las instituciones educativas del Distrito de Barranquilla.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para alcanzar los objetivos planteados, la Administración Distrital, desarrollará las acciones administrativas necesarias con el fin de impartir la formación y enseñanza de la técnica de primeros auxilios psicológicos en sus modalidades de emergencia masivas cotidianas, especificando la atención y acompañamiento en crisis a los distintos grupos poblacionales. Que dado los frecuentes casos que demuestran dificultades en salud. Que la formación en Primeros Auxilios Psicológicos contribuye a salvar vidas y proteger la integridad humana.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las entidades con quienes se realicen los respectivos convenios, deben poseer la facultad legal de certificar a los beneficiarios del entrenamiento, por la participación y cumplimiento con los lineamientos y objetivos correspondientes al curso a implementar.



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.
POR EL CUAL SE PROMUEVE LA FORMACIÓN EN PRIMEROS
AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAP), A LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA
SECUNDARIA Y MEDIA, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

ARTÍCULO SEGUNDO: SEGUIMIENTO. El Concejo Distrital de Barranquilla hará, seguimiento trimestral de la siguiente iniciativa, desde el momento mismo en que entre en vigencia el presente Acuerdo, con el propósito de verificar su desarrollo, cumplimiento, impacto y pertinencia en la población objeto, a fin de minimizar las grandes dificultades que en materia de salud mental se presenten.

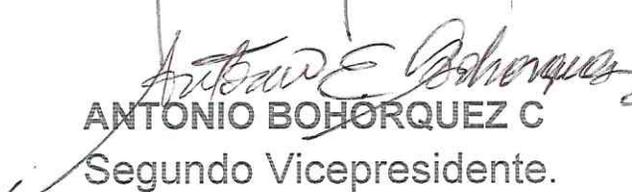
ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **23** días del mes de **MAYO** de 2023


LEYTON BARRIOS TORRES
Presidente del Concejo


FREDDY BARON OROZCO
Primer Vicepresidente


ANTONIO BOHÓRQUEZ C
Segundo Vicepresidente.


JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General.

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0117 de 2023.**
(30 de mayo de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LA COORDINACIÓN Y EL ENCARGADO DE PREPARAR EL INFORME DE GESTIÓN FINAL DE PERÍODO 2020-2023 Y LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCESO DE EMPALME 2023-2024 DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, la Ley 951 de 2005, el Decreto 0801 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que el alcalde es el jefe de la administración local y representante legal del municipio y/o distrito, y son atribuciones del alcalde entre otras: (...) *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...).”*

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1° de la Ley 951 de 2005, establece: *“La presente ley tiene por objeto fijar las normas generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado colombiano, establecer la obligación para que los servidores públicos en el orden nacional, departamental, distrital, municipal, metropolitano en calidad de titulares y representantes legales, así como los particulares que administren fondos o bienes del Estado*



DECRETO No. 0117 de 2023.
(30 de mayo de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LA COORDINACIÓN Y EL ENCARGADO DE PREPARAR EL INFORME DE GESTIÓN FINAL DE PERÍODO 2020-2023 Y LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCESO DE EMPALME 2023-2024 DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

presenten al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según el caso, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones."

Que en cumplimiento del artículo 1º de la Ley 951 de 2005, la administración distrital, en cabeza del alcalde, tiene la obligación de presentar el Acta del Informe de Gestión a la culminación del período de gobierno.

Que en vista de la culminación del período de gobierno 2020-2023 del señor alcalde del Distrito de Barranquilla, debe tomar las medidas pertinentes que garanticen la entrega oportuna de los diferentes '*informes de gestión*' y la '*realización del proceso de empalme*' con quien lo sustituya legalmente en sus funciones.

Que el decreto con fuerza de Acuerdo 801 de 2020: '*Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*' señala en su artículo 5 que la administración central del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada, entre otras dependencias, por los *Grupos Internos de Trabajo*.

Que, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Departamento Administrativo de la Función Pública y Planeación Nacional, dictaron ordenes tendientes a orientar y establecer lineamientos y procedimientos para abordar el proceso de entrega del informe de gestión final de período de gobierno que finaliza y el proceso de empalme.

DECRETO No. 0117 de 2023.
(30 de mayo de 2023)**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LA COORDINACIÓN Y EL ENCARGADO DE PREPARAR EL INFORME DE GESTIÓN FINAL DE PERÍODO 2020-2023 Y LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCESO DE EMPALME 2023-2024 DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Que con el fin de dar inicio al proceso es indispensable la conformación de un grupo interno de trabajo responsable de la recopilación, análisis y consolidación de la información, así como de la elaboración del Informe de gestión al que hace referencia el artículo 1° de la Ley 951 de 2005.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

DECRETA:

Artículo 1. Confórmese un equipo de trabajo que tendrá como función elaborar el informe de gestión y actas correspondientes, con el fin de adelantar hasta su culminación el proceso de empalme con ocasión de la terminación del período de gobierno 2020-2023 del Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Parágrafo 1. El equipo de trabajo que sé conforme tendrá el apoyo constante de los funcionarios de la Gerencia de Control Interno, junto con el Coordinador del equipo, quién deberá realizar un informe de seguimiento al proceso de empalme, de conformidad con la normatividad Vigente.

Parágrafo 2. El Gerente de Control Interno, o quién haga sus veces, deberá conocer en detalle sobre los contenidos, soportes, fuentes de información, veracidad, calidad, oportunidad, entre

DECRETO No. 0117 de 2023.

(30 de mayo de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LA COORDINACIÓN Y EL ENCARGADO DE PREPARAR EL INFORME DE GESTIÓN FINAL DE PERÍODO 2020-2023 Y LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCESO DE EMPALME 2023-2024 DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

otros aspectos, de la información y documentación en la elaboración del Informe de Gestión y las Actas Correspondientes.

Artículo 2. Designar al Gerente de Control Interno de Gestión de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, código y grado 039-05, como coordinadora del grupo interno de trabajo encargado de elaborar el '*informe de gestión con sus respectivas actas*', así mismo deberá liderar y adelantar hasta su culminación el proceso de empalme, del período de gobierno 2020-2023 con quien sustituya legalmente en sus funciones al Alcalde Distrital de Barranquilla. Y además será el encargado de conformar el equipo de trabajo para dar cumplimiento al presente decreto

Artículo 3. El Gerente de Control Interno de Gestión de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para el logro del propósito trazado, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Establecer el equipo de trabajo con representantes de las distintas dependencias y temas de la administración territorial, incluyendo sus entidades descentralizadas, con las personas más idóneas y conocedoras de los diferentes tópicos.
2. Elaborar el cronograma de trabajo en donde se establezcan las actividades detalladas para la elaboración del Informe de Gestión y Actas correspondientes.
3. Garantizar la aplicación de las directrices, instructivos y formatos generados por las autoridades correspondientes

DECRETO No. 0117 de 2023.
(30 de mayo de 2023)**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LA COORDINACIÓN Y EL ENCARGADO DE PREPARAR EL INFORME DE GESTIÓN FINAL DE PERÍODO 2020-2023 Y LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCESO DE EMPALME 2023-2024 DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

y/ o normas y/o procedimientos que las actualicen y / o modifiquen los procesos de elaboración del Informe de Gestión de Final de Período y Proceso de Empalme.

4. Aprobar, solicitar ajustes o rechazar los documentos e información solicitados, con el fin de garantizar la veracidad, facilidad de acceso y consulta; actualización de los insumos requeridos para la formulación del Informe de Gestión y Actas correspondientes, para su culminación y entrega oportuna.
5. Coordinar, orientar y dirigir las actividades y responsabilidades del equipo que se conforme en el marco de este Acto Administrativo.
6. Rendir informe al Alcalde sobre el avance de la elaboración del Informe de Gestión y el cumplimiento del cronograma trazado.
7. Presentar para su validación al Consejo de Gobierno de la Entidad Territorial el borrador final del Informe de Gestión.
8. Acordar con la Coordinación del equipo de empalme del Alcalde electo en los comicios de octubre de 2023, el cronograma de trabajo, para realizar el empalme por dependencia, temáticas y/o procesos; la entrega del Informe de Gestión y la suscripción de las Actas correspondientes.
9. La remisión del Informe de Gestión a las autoridades e instancias nacionales y / o distritales (como el Consejo Territorial de Planeación, Contraloría General, Procuraduría, etc.) correspondientes; así como su publicación en la



DECRETO No. 0117 de 2023.
(30 de mayo de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LA COORDINACIÓN Y EL ENCARGADO DE PREPARAR EL INFORME DE GESTIÓN FINAL DE PERÍODO 2020-2023 Y LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCESO DE EMPALME 2023-2024 DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

página Web de la entidad territorial antes de culminar el mes de diciembre de la presente anualidad.

10. Atender los requerimientos y proveer los informes que sobre el proceso demanden las Procuradurías Provincial y/o Regional, la Personería y demás Organismos de Control, con relación al Proceso de Empalme.
11. Los servidores que pertenecen al grupo de trabajo diligenciarán y/o solicitarán la información y documentos de los demás servidores y contratistas de la administración, con el fin de elaborar y consolidar el Informe de Gestión y las Actas correspondiente, en forma clara, veraz y oportuna, bajo los estándares técnicos que se requieran.

Artículo 4. El presente Decreto regirá a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 30 días del mes de mayo de 2023.

JAÍME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde Distrital de Barranquilla





ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

